

RESOLUCIÓN No. DE 2018

(000002)

10 ENE. 2018

La que más billete da

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00049 del 31 de mayo de 2017, que adoptó la tabla de honorarios para las personas que suscriban contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Lotería de Bogotá"

EL GERENTE GENERAL DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial, las conferidas por el artículo 17 del Decreto Distrital 927 de 1994, artículo 17 del Acuerdo No. 001 del 29 de mayo de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que la Lotería de Bogotá, es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital que cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, es del orden descentralizado del Distrito Capital, vinculada al Sector Hacienda y su misión constitucional es generar recursos al sector salud.

Que el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, preceptúa que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, están exceptuadas de la aplicación del Estatuto General de la Administración Pública, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Que la actividad contractual de la Lotería de Bogotá se adelanta con fundamento en los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia, especialmente en la función administrativa (Artículo 209) y la gestión fiscal (Artículo 267).

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, reglamentó el contrato de prestación de servicios profesionales y de

RESOLUCIÓN No. DE 2018

(000002) 10 ENE. 2018



"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00049 del 31 de mayo de 2017, que adoptó la tabla de honorarios para las personas que suscriban contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Lotería de Bogotá"

apoyo a la Gestión y a su vez el Decreto 1068 de 2015, estableció unos parámetros a seguir frente a dicha contratación.

Que de acuerdo a las necesidades de la Lotería de Bogotá mediante Resolución No. 00049 del 31 de mayo de 2017, adoptó la tabla de honorarios para las personas que suscriban contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que en el artículo tercero de dicha resolución, se estableció que *"los valores relacionados en la tabla de honorarios se reajustarán para cada vigencia fiscal, teniendo en cuenta el incremento salarial autorizado por la Junta Directiva para los empleados públicos de la Lotería de Bogotá"*.

Que teniendo en cuenta que la contratación de servicios profesionales es propiamente un servicio para suplir necesidades específicas dentro de la Lotería de Bogotá se deberá ajustar conforme a la inflación acumulada calculada según el índice de precios al consumidor (IPC), tal y como lo realizan en otras entidades públicas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 00049 del 31 de mayo de 2017, el cual quedará así:

RESOLUCIÓN No. DE 2018

(000002) 10 ENE. 2018

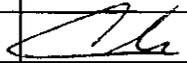
"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00049 del 31 de mayo de 2017, que adoptó la tabla de honorarios para las personas que suscriban contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Lotería de Bogotá"

"ARTÍCULO TERCERO: Los valores relacionados en la tabla de honorarios se reajustarán para cada vigencia fiscal, teniendo en cuenta el incremento al índice de precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior"

Dada en Bogotá, D.C., el 10 de Enero de 2018

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


DIEGO RAFAEL PÉREZ FLÓREZ
Gerente General Lotería de Bogotá

Funcionario	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Jairo Andrés Revelo Molina	Secretario General		10-01-18
Revisó	Jhon Jairo Martínez Zuluaga	Jefe de Unidad de Talento Humano (E)		10-01-18

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto lo presentamos para firma de la Gerente General de la Lotería de Bogotá.

